

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

***"Parágrafo 2:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula: El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.

Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario: El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.

Parágrafo 1: En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.

Apr

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018.

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	DECISIÓN	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
1	Ingrid Elizabeth Chacón Romero	1.012.376.970	Salud	ingrid06012@hotmail.com	soportes médicos	Avala	12/010/18	16-04 de 2018
2	Luis Miguel Cárdenas Arias	1.115.952.259	Salud	miguelitocardenas1997@gmail.com	soportes médicos	Avala	3/10/2018	16-04 de 2018
3	Sergio David Villamizar Villamizar	1.092.647.128	Salud	javivillami15@yahoo.es	soportes médicos	Avala	24/09/2018	16-04 de 2018
4	Lauda Patricia Castaño Morales	1.065.653.648	Salud	laudiapcm@hotmail.com	soportes médicos	Avala	19/10/2018	16-04 de 2018
5	Mayra Alejandra Aguirre Perdomo	1.117.531.125	Salud	maaguirreper@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	22/10/2018	1 Curso
6	Jazmín Johana Ospina Núñez	52.774.483	Laboral	jazmin.ospina@unadvirtual.edu.co jazmin.ospina@correa.policia.gov.co	soportes	Avala	14/09/2018	16-04 de 2018

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

7	Laura Vanessa Moreno Vargas	1.096.188.286	Salud	lalitamorvargas@hotmail.com	soportes médicos con fechas superiores al periodo académico cursado	No Avala	28/09/2018	16-02 de 2018
8	Andrés Camilo Gutiérrez Bautista	106.971.358	Académico	andrescamilo@1986@hotmail.com	soportes	No Avala	29/09/2018	1 Curso
9	Estid Ariel Villalobos	1.077.082.632	Laboral	viesatid86@gmail.com	certificación laboral	No Avala	29/09/2018	16-04 de 2018
10	Jhon Fredy Camero Garavito	80.168.620	Laboral	jfcamero@gmail.com	soportes y certificación	Avala	1/10/2018	16-04 de 2018
11	Erika Esperanza Muñoz Garnica	1.090.512.188	Calamidad Familiar	katherine.ortiz@unad.edu.co	soportes médicos	Avala	19/09/2018	16-04 de 2018
12	Miguel Ángel Valero Lemus	80.086.412	Personal	mivaler@gmail.com	soportes con fechas anteriores al periodo académico referenciado	No Avala	5/10/2018	16-04 de 2018
13	Luis Alfredo Álvarez Gutiérrez	1.143.339.086	Salud	cartagena@unad.edu.co o alvarezgutierrez11@gmail.com	soportes médicos	Avala	8/10/2018	16-04 de 2018
14	Gilberto Javier Alarcón	72.231.972	Salud	gjalarcon24@gmail.com	soportes médicos	Avala	25/09/2018	16-04 de 2018
15	Fredy Alexander Parrado Garay	1.072.718.163	Salud	alexan28outlook.com	soportes médicos	Avala	17-10-2018	16-04 de 2018
16	Yuly Andrea Mora Velandia	1.023.923.399	Salud	yulymora.0310@gmail.com	soportes médicos	Avala	10-10-2018	16-04 de 2018
17	Shirley Giovana Gil Olarte	52.374.463	Salud	shirleygil23@hotmail.com	soportes médicos	Avala	09-10-2018	16-04 de 2018
18	Lina María Zapata Morales	1.045.720.234	Salud	linama.17@hotmail.com	soportes médicos	Avala	17-10-2018	16-04 de 2018
19	Nicolás Orozco Galeano	10.255.148	Laboral	norozco10@gmail.com	certificación laboral	Avala	26-09-2018	16-04 de 2018
20	María Steffany Avellaneda Martínez	1.014.232.440	Salud	teffa.martinez@hotmail.com	soportes médicos	Avala	05-10-2018	16-04 de 2018
21	Fraide Atehortua Hernández	77.092.062	Salud	fatehortuah@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	28-09-2018	16-04 de 2018
22	María Mercedes Izquierdo Rosillo	1.057.587.545	Salud	mnizquierdor@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	13-10-2018	16-04 de 2018
23	Adalgiza Díaz Hernández	42.683.489	Salud	adiazh@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	13-10-2018	16-04 de 2018
24	Angie Johanna Piñeros Triana	1.019.116.732	Salud	ajpinerost@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	17-10-2018	16-04 de 2018
25	Yency Acevedo Pino	38.466.728	Salud	yacevedo@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	17-10-2018	16-04 de 2018
26	Asdrubal Mauricio Galvis Henao	14.698.438	Laboral	mauriciogalvis@outlook.com	certificación laboral	No Avala	23/10/2018	16-04 de 2018
27	Diana Carolina Pardo Fernández	57.466.234	Calamidad Familiar	carolfp747@hotmail.com	soportes médicos	Avala	24-10-2018	16-04 de 2018

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

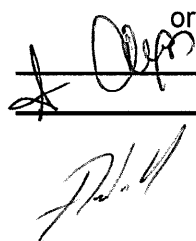
28	Jhon Jaimes Echeverry	75.072.811	Salud	j.jaimes74@hotmail.com	soportes médicos	Avala	27-10-2018	16-04 de 2018
29	Yenny Karina Pérez Sanabria	1.118.553.735	Salud	karito9324@hotmail.com	soportes médicos	Avala	02-11-2018	8-05 de 2018
30	Leidy Peralta Bermúdez	39.582.638	Salud	leidy-777@hotmail.com	soportes médicos	Avala	02-10-2018	16-04 de 2018
31	Melissa Jiménez Vivas	1.130.614.390	Salud	melissajimenezvivas@hotmail.com	soportes médicos	Avala	04-10-2018	16-04 de 2018
32	Edison Fabián Rocha Narváez	1.049.605.062	Salud	teresa.hernandez@una-d.edu.co ruby.hoyos@unad.edu.co	soportes médicos	Avala	09-10-2018	16-04 de 2018
33	María Fernanda Ocaña Lasso	36.954.534	Salud	mafeocana@gmail.com	soportes médicos	Avala	10-10-2018	16-04 de 2018
34	Doris del Pilar Realpe Morales	30.744.186	Salud	dorotyreal@yahoo.es	soportes médicos	Avala	16-10-2018	16-04 de 2018
35	Luber Inés Pérez Zamoris	1.073.999.499	Salud	luber_ipz@hotmail.com	soportes médicos	Avala	18-10-2018	16-04 de 2018
36	Juan Camilo Córdoba	1.117.503.616	Calamidad Familiar	abogada.dina@gmail.com	Registro de Defunción	Avala	11-07-2018	8-03 de 2018
37	Enid Zuleima Montaña	66.682.890	Salud	zuley_202@hotmail.com	soportes médicos	Avala	11-10-2018	16-04 de 2018
38	Yurley Navarro García	1.090.396.445	Laboral	yurley.navarro@hotmail.com	certificación laboral	Avala	02-11-2018	16-04 de 2018
39	Luis Stevens Díaz Oviedo	80.792.714	Salud	stevensdiaz7@gmail.com	soportes médicos	Avala	12-10-2018	16-04 de 2018
40	Daniel Eduardo Haag Torrente	72257360	Salud	danielemaag8@gmail.com	soporte médico	No Avala	27-09-2018	16-04 de 2018
41	Michele Alejandra Pulido Tobar	1013669323	Inpec	mipulido21@yahoo.com	traslado de patio e inconvenientes de seguridad	Avala	28-09-2018	2018-II
42	Dayanne Andrey Pinzón Lizarazo	1100502515	Calamidad Familiar	dayanneandrey-30@hotmail.com	soportes médicos	Avala	16-10-2018	16-04 de 2018
43	Kelly Yohana Forero Orrego	1096219215	Salud	kyfo_26@hotmail.com	Soportes médicos	Avala	20-03-2017	16-01 de 2018

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 19 de noviembre de 2018, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTICULO 1: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Ingrid Elizabeth**



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Chacón Romero, identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.376.970, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 2: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Luis Miguel Cardenas Arias**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.115.952.259, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 3: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Sergio David Villamizar Villamizar**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.092.647.128, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 4: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Lauda Patricia Castaño Morales**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.653.648, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 5: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del curso Química Orgánica del periodo 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Mayra Alejandra Aguirre Perdomo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.531.125, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 6: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Jazmin Johana Ospina Nuñez**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.774.483, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 7: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Laura Vanessa Moreno Vargas**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.188.286, toda vez que no se evidencio la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 8: : NEGAR la solicitud de aplazamiento de los cursos Herramientas Tele Informáticas y Competencias Comunicativas del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Andrés Camilo Gutierrez Bautista**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.713.858, toda vez que el estudiante debió tener en cuenta la fecha de matrícula para presentar la solicitud de homologación teniendo en cuenta que existen unos términos por parte de la Universidad para dar respuesta a este tipo de peticiones; de ahí que antes de realizar la inscripción de los cursos la estudiante debía tener certeza de cuáles efectivamente debía cursar, por lo tanto, la solicitud se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 9: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Estid Ariel Villalobos**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.082.632, toda vez que no se

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 9: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Estid Ariel Villalobos**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.082.632, toda vez que no se evidencio la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 10: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Jhon Fredy Camero Garavito**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.168.620, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 11: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Erika Esperanza Muñoz Garnica**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.512.188, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 12: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Miguel Ángel Valero Lemus**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.086.412, toda vez que no se evidencio la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 13: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Luis Alfredo Alvarez Gutierrez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.339.086 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 14: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Gilberto Javier Alarcón**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.231.972 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 15: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Fredy Alexander Parrado Garay**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.718.163 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 16: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Yuly Andrea Mora Velandia**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.923.399 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 17: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Shirley Giovana Gil Olarte**, identificada con tarjeta de identidad número 52.374.463 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 18: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Lina María Zapata Morales**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.720.234 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 19: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Nicolas Orozco Galeano**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.255.148 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 20: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Maria Steffany Avellaneda Martinez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.232.440 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 21: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Fraide Atehortua Hernandez**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.092.062 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de 2019.

ARTICULO 22: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Maria Mercedes Izquierdo Rosillo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.587.545 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 23: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Adalgiza Díaz Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.683.489 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 24: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Angie Johanna Piñeros Triana**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.116.732 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 25: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Yency Acevedo Pino**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.466.728 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 26: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Asdrubal Mauricio Galvis Henao**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.698.438, toda vez que no se evidencio la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 27: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Diana Carolina Pardo Fernandez**, identificada con cédula de ciudadanía número 57.466.234 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 28: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Jhon Jaimes Echeverry**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.072.811 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 29: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-05 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Yenny Karina Perez Sanabria**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.553.735 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-03 de 2019.



ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 30: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Leidy Peralta Bermudez**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.582.638 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 31: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Melissa Jimenez Vivas**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.614.390 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 32: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Edison Fabian Rocha Narvaez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.605.062 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 33: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Maria Fernanda Ocaña Lasso**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.954.534 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 34: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Doris del Pilar Realpe Morales**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.744.186 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 35: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Luber Ines Perez Zamoris**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.999.499 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 36: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Juan Camilo Cordoba**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.503.616 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-03 de 2019.

ARTICULO 37: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Enid Zuleima Montaña** identificada con cédula de ciudadanía número 66.682.890 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.



ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 38: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Yurley Navarro Garcia**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.396.445 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 39: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante **Luis Stevens Diaz Oviedo**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.792.714 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 40: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Daniel Eduardo Haag Torrente Henao**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.257.360 toda vez que no se evidencio la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 41: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico INPEC 2018-II, presentado por la estudiante **Michele Alejandra Pulido Tobar**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.669.323 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 42: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Dayanne Andrey Pinzón Lizarazo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.502.515 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días

ACUERDO NÚMERO 072 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 y 16-04 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

ARTICULO 43: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante **Kelly Yohana Forero Orrego**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.219.215 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de 2019.

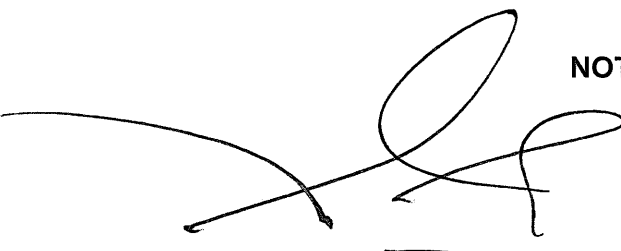
ARTICULO 44: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 45: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTICULO 46: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz.
Proyectó: Ginna Martínez.

